



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
YAER/MJTE/MUTE/MAPP/EENV /mfm

(INVALIDÉSE CONVENIO MARCO)  
Santa Cruz, 12 de febrero de 2025

**VISTOS:**

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Memorándum N° 03 de fecha 10.12.2024, del Encargado del Departamento de Movilización solicitando la compra de \$40.000.000 de Diesel (petróleo) para los vehículos municipales.
4. Memorándum N° 04 de fecha 10.12.2024, del Encargado del Departamento de Movilización solicitando la compra de \$6.000.000 de bencina de 95 octanos par los vehículos municipales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 14 y 15.
6. Orden de Compra N°3838-12-CM25, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
7. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, aprueba Plan de Compras año 2025.
8. Decreto Exento N°0147 de fecha 14.01.2025, Autoriza realizar la compra a través de Convenio Marco del portal Mercado Publico, a la empresa COPEC S.A. Rut N°99.520.000-7.
9. Orden de Compra N°3838-12-CM25, en estado aceptada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante Decreto Exento número 0147 de fecha 14 de enero de 2025, se autoriza la compra a través de Convenio Marco del Portal Mercado Público, a la empresa COPEC S.A. RUT N° 99.520.000-7, por la suma de \$46.000.000.- (cuarenta y seis millones de pesos) impuesto incluido, por combustible (gasolina 95 y diésel).
2. Que la Orden de compra fue enviada con fecha 6 de febrero de 2025, y fue aceptada por la empresa COPEC S.A. el día 11 de febrero de 2025, la orden de compra corresponde a la Número: 3838-12-CM25.
3. Que el proceso de compra en cuestión, corresponde a un Convenio Marco, se debe someter en el ámbito de su legalidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, y en donde en su artículo 65 letra j) se establece que se requerirá acuerdo de concejo para suscribir los convenios y contratos que involucren montos superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, lo que requerirá acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4. Que el monto objeto del contrato en su equivalente a UTM, asciende a 683,5 UTM.
5. No contando la contratación con el referido acuerdo de concejo, se hace necesario iniciar un proceso de invalidación contemplado en el artículo 53 de la ley N°19.880.

**DECRETO EXENTO N.º 414**

1. Se otorga al oferente **COPEC S.A. RUT N° 99.520.000-7** de acuerdo al artículo 53 de la ley N°19.880, un plazo de 5 días para que exponga los antecedentes que estime conveniente ante la omisión detectada, y evitar futuras nulidades públicas a posterior.
2. Se resolverá si procede la invalidación total de la contratación analizando lo que exponga el interesado, o una vez transcurrido el plazo otorgado, si éste nada dice.
3. Notifíquese al oferente COPEC SA. mediante publicación en el portal de compras públicas. Sin perjuicio de dicha notificación remítase mail al afectado, con copia de este decreto.
4. Suspéndase cualquier pago mientras se resuelve la posible invalidación.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese.



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c  
- Departamento de Adquisiciones.  
- Alcaldía.